



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 510-2019-MDC.A.

Castilla, 16 de setiembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 158-2019-MDC-SGSPM emitido por el Subgerente de Serenazgo y Policía Municipal y 171-2019-MDC-GSC, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana, Informe N° 237-2019-MDC-GAYF-SGMB, emitido por el Subgerente de Margesi de Bienes, Informe N° 1045-2019-MDC emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre asignación de uso, y;

CONSIDERANDO:

Que, por intermedio del Informe N° 158-2019-MDC-SGSPM, el Subgerente de Serenazgo y Policía Municipal da a conocer al Gerente de Seguridad Ciudadana, que en virtud del operativo de seguridad denominada "Seguridad Ciudadana 2019", se detectó que en los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por la Municipalidad Distrital de Castilla como situación adversa, la Municipalidad Distrital de Castilla no cuenta con la totalidad de vehículos en estado operativo para realizar el patrullaje municipal, limitando la prestación y cobertura del servicio de serenazgo en la jurisdicción de la entidad y pone en riesgo el logro de los objetivos y finalidad de la seguridad ciudadana, por lo que el titular de la entidad deberá de adoptar las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de su competencia y obligaciones dentro de la gestión municipal;

Que, con Informe N° 171-2019-MDC-GSC, el Gerente de Seguridad Ciudadana hace de conocimiento que se solicitó la adquisición de 06 camionetas y 06 motocicletas para el patrullaje de seguridad ciudadana por sugerencia de la Contraloría General de la República;

Que, el Subgerente de Margesi de Bienes en el Informe N° 237-2019-MDC-GAYF-SGMB, da a conocer que el señor Marcos Trelles Cardoza, Subgerente de Serenazgo y Policía Municipal, requiere la adquisición de seis unidades Móviles de camionetas seis motocicletas para patrullaje de seguridad ciudadana, en atención al informe de Visita de Control N° 1352-2019-CG/GRPI-SVC, mediante el cual se advierte como situación adversa. Según consta en la Orden de Compra N° 236-2019, de fecha 28 de agosto de 2019, así como en las facturas electrónicas de la referencia, la Municipalidad ha adquirido 02 motocicletas a la EMPRESA SERVIMOTOR EIRL, cuyo costo unitario es de S/. 9,584.00 y su costo total la suma de diecinueve mil ciento sesenta y ocho soles (S/. 19,168.00), y a fin de tramitar la placa, tarjeta de propiedad y SOAT, es necesario se emita una Resolución de asignación de uso, siendo que estarán asignadas bajo custodia de Seguridad Ciudadana, para uso exclusivo de patrullaje dentro del distrito de Castilla;

Que, el Artículo 194° concordante con el Artículo 195° de la Constitución Política del Estado, Modificado por la Ley N° 27689, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y realiza sus actividades en procura del bienestar de las ciudades que se encuentran bajo su jurisdicción, en concordancia con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Título Preliminar Artículo I.- Gobiernos Locales. Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; Artículo II.- Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Capítulo I Objeto y Marco Conceptual Artículo 1°.- Objeto de la Ley, la presente Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 510-2019-MDC.A.

Castilla, 16 de setiembre del 2019



Que, por las consideraciones antes expuestas, teniendo en cuenta el marco normativo que regula lo solicitado, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Nº 1045-2019-MDC.GAJ, es de la OPINIÓN: Que teniendo en consideración el Artículo 194º concordante con el artículo 195º de la Constitución Política del Estado, Modificado por la Ley Nº 27689, Ley de Reforma Constitucional, así como la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Título Preliminar Artículo I.- Gobiernos Locales y Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Decreto Legislativo 1316 y Decreto Legislativo 1454, Decreto Supremo Nº 011-2014-IN Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se declara Procedente la solicitud de asignación de uso, puesto que cumple con la norma vigente, recomendando que el expediente se derive a la Secretaría General para que emita la Resolución de Alcaldía que corresponde;



Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Merges de Bienes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para uso exclusivo de patrullaje dentro del distrito de Castilla 02 motocicletas adquiridas a la EMPRESA SERVIMOTOR EIR, cuyas características se detallan a continuación:

1. **MOTOCICLETA HONDA XR150L SPOKE DISK/SELFKICK BLANCO**
Nº DE FACTURA: FO11-00000234
Nº DE SERIE/CHASIS: LTMKDO794K5301575
Nº DE MOTOR KDO7E-3004378
2. **MOTOCICLETA HONDA XR150L SPOKE DISK/SELFKICK BLANCO**
Nº DE FACTURA: FO11-00000235
Nº DE SERIE/CHASIS: LTMKDO7941K5301582
Nº DE MOTOR KDO7E-3004380

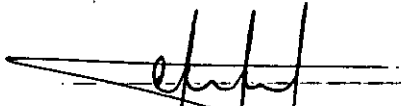


ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA



